



FECHA 23/10/20 HORA 2:25pm
RECIBIDO POR Mayra Alexitona

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

00 221-2020

RESOLUCIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE SOLICITA AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE LUIS ABINADER CORONA LA REAPERTURA DEL PARQUE DE ZONAS FRANCAS DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la constitución de la República Dominicana, establece que el Estado debe promover medidas y planes nacionales de competitividad que impulsen el desarrollo integral del país y declara como objetivo principal de la política social la integración de forma efectiva de la población al proceso de desarrollo nacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las zonas francas crean una sinergia importante para la atracción de inversión extranjera en un país y complementan la diversificación de la inversión local;

CONSIDERANDO TERCERO: Que las Zonas Francas tienen como finalidad ser instrumento para la creación de empleo, para la captación de nuevas inversiones de capital, ser polo de desarrollo que promueva la competitividad en las regiones donde se establezcan, desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia y buenas prácticas empresariales, promover la generación de economías de escala y simplificar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley 8-90 Sobre Fomento de Zonas Francas declara el interés nacional promover una política dinámica de empleos por parte del Estado, estimulando la instalación y desarrollo principalmente al mercado exterior;

CONSIDERANDO QUINTO: Que los niveles de ingreso y pobreza de Hato Mayor no se corresponde con el potencial de la provincia, debido a la muy escasa diversificación económica y la necesidad de aumentar la productividad, para aumentar la calidad de vida de sus habitantes;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el parque de zonas francas de Hato Mayor data de los años 90s y que en ese momento se convirtió en una gran fuente de ingresos, donde según informes para el año 1993 estaban operando 3 empresas que generaban 1300 empleos directos, entre ellos 802 eran mujeres y 498 hombres;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que entre 2014 y 2015 según el tipo de administración, en el país habían 24 parques públicos, pero en cuatro de ellos sólo había una empresa del sector operando, uno de estos cuatro era el parque de Hato Mayor. En la actualidad año 2020 el parque está en total abandono y no está laborando;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la reapertura del Parque de Zonas Francas de Hato Mayor fortalece los objetivos de la Ley Estratégica Nacional de Desarrollo, la cual procura una economía articulada, integradora y competitiva; territorial y sectorialmente integrada,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido, con trabajo digno, que se inserta de forma competitiva en la economía global;

CONSIDERANDO NOVENO: Que una Zona Franca en esta provincia es concebida como motor de la generación de empleos formales, fomento de las exportaciones, y generación de ingresos en moneda extranjera, lo que resulta de las mejores oportunidades para el desarrollo económico y social sostenible tanto para Hato Mayor como para el país.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio del 2015.

VISTA: La Leyes No. 8-90 sobre Zonas Francas del 15 de enero del 1990 y No. 480-08 de Zonas Financieras Internacionales en la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo.

VISTO: Los Reglamentos del Senado de la República.

RESUELVE

ÚNICO: SOLICITAR AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER CORONA, LA REAPERTURA DEL PARQUE DE ZONAS FRANCA DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR.


Dr. Cristóbal V. Castillo L.
Senador de la República Dominicana
Provincia Hato Mayor

